

Discurso de apertura de la Conferencia Regional de Divulgación Industrial para los Estados de América Latina de la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1540 (Proceso de Wiesbaden) por el Embajador Hernán Pérez Loose, Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Santiago de Chile, Chile, 5 y 6 de octubre de 2023

Distinguidos participantes, señoras y señores,

Me complace pronunciar esta intervención en nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 de 2004 y quisiera agradecer a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, a su Centro Regional en América Latina y el Caribe y al Gobierno Federal de Alemania por la organización de este evento.

El Consejo de Seguridad de la ONU, en el párrafo operativo 8(d) de la resolución 1540, insta a todos los Estados a desarrollar formas apropiadas de trabajar con la industria y el público, y de informarles sobre sus obligaciones legales de aplicar la resolución. Esta Conferencia de Difusión Industrial, que reúne a representantes de los gobiernos de los Estados latinoamericanos, al Comité 1540 y a representantes de diversos sectores de la industria para un contacto directo, proporciona una plataforma para dicho diálogo.

El Comité reconoce ampliamente la importancia de la participación de la industria en el esfuerzo por parte de los gobiernos por avanzar en la aplicación de las obligaciones legales de la resolución. Por ejemplo, entre otras obligaciones, los Estados deberán adoptar legislación para prohibir a cualquier agente no estatal la fabricación, adquisición, posesión, transporte, transferencia o empleo de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, como se establece en el párrafo operativo 2. Los Estados también establecerán controles internos para prevenir la proliferación de dichas armas, sus sistemas vectores y materiales conexos, según el párrafo operativo 3.

Es en el campo de los controles donde encontramos referencias más específicas a las actividades de la industria, ya que la resolución exige que los Estados establezcan medidas relativas, entre otros aspectos, a la producción, uso, almacenamiento, transporte, controles fronterizos, de exportación o transbordo, o financiación de esos artículos. Este abanico de obligaciones puede parecer excesivo para su cumplimiento por parte de los gobiernos, pero en el contexto sobre lo que estamos tratando de evitar, son necesarias.

Además, el control de los materiales conexos es vital para reducir los riesgos de un acontecimiento catastrófico derivado de la proliferación de armas de destrucción masiva entre agentes no estatales y su posible uso con fines terroristas. Como podemos ver, el cumplimiento de la normativa de control de las exportaciones, así como la aplicación de medidas de seguridad eficaces para las instalaciones nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos, son ámbitos en los que el papel de la industria es fundamental.

Aunque, por supuesto, los gobiernos tienen la responsabilidad fundamental de cumplir las obligaciones de la resolución 1540, estableciendo leyes y medidas nacionales, la industria es un factor clave en la aplicación de las medidas.

Si bien los Estados han avanzado en la aplicación de la resolución, aún queda mucho por hacer y los últimos datos y el ritmo de progreso reafirman la opinión del Comité de que la aplicación plena y efectiva de la resolución es una tarea a largo plazo que requerirá esfuerzos continuos a escala nacional, regional e internacional.

La reciente resolución 2663 de 2022, reitera la decisión del Consejo de Seguridad de que el Comité 1540 siga intensificando sus esfuerzos para promover la plena aplicación por parte de todos los Estados de la resolución 1540 y aborde todos los aspectos de los párrafos 1, 2 y 3 de dicha resolución, señalando en particular la necesidad de prestar más atención a: las medidas coercitivas; las medidas relativas a las armas biológicas, químicas y nucleares; las medidas de financiación de la proliferación; la contabilidad y la seguridad de los materiales conexos; y, los controles nacionales de exportación y transbordo. También solicita al Comité 1540 que continúe organizando y participando en eventos de divulgación sobre la aplicación de la resolución 1540 a nivel internacional, regional, subregional y, según proceda, nacional, incluyendo, según sea apropiado, la invitación a parlamentarios, así como a representantes de la sociedad civil, incluidas la industria y el mundo académico, y que promueva el perfeccionamiento de estos esfuerzos de divulgación para centrarse en cuestiones temáticas y regionales relacionadas con la aplicación de la misma.

Por último, es importante subrayar que para poder lograr la tarea a largo plazo de la aplicación plena y efectiva de la resolución 1540 es fundamental incluir a todas las partes interesadas relevantes. Y aunque la aplicación y también el acercamiento a las partes interesadas relevantes siguen siendo principalmente responsabilidad de los Estados, el intercambio voluntario de experiencias, lecciones aprendidas y prácticas eficaces a este respecto puede contribuir aún más al proceso de aplicación de la resolución y a nuestro objetivo común de prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores.

Deseo a todos los participantes debates fructíferos y una conferencia exitosa.

Muchas gracias.